Resolución Nº 0086/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE UN CUBO LUMINOSO Y PORTA NOMBRES DE ACRILICO"

Asunción, 11 de febrero de 2011

VISTO: LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UN CUBO LUMINOSO Y PORTA NOMBRES DE ACRILICO";

La Ley 1838/98 que establece la Carta Orgánica de la Senatur;

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3964/10 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación y su Decreto Reglamentario Nº 3866/10

El PAC Nº 206.898 difundido en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 26 de enero del año 2011, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que la firma ARQ. HUGO SANABRIA ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando una oferta que se adecua a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR,

Que conforme a lo establecido en el ANEXO 1 punto 18 de la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR EL TOTAL, y en ese sentido se procedió a la verificación de cada uno de los ítems cotizados en cuanto a especificaciones técnicas y cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Carta de Invitación

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"ARQ. HUGO SANABRIA"** en la suma de **Gs. 49.900.000.-** (Guaraníes; Cuarenta y nueve millones novecientos mil) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, y cualquier otro gasto que derive de la entrega del/los bien/es ofertado/s; según Contrato.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato respectivo a la empresa mencionada en el Art. 1.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py